

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán

DETEREL 168/2009

A la : Comisión Permanente de Contratos.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

De : **Wenel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Addendum del Contrato suscrito en fecha 6 de agosto año 2007, con la Empresa Terme de la Salamandra, S.A., que establece el cronograma que regirá la construcción del Proyecto Turístico "Complejo Termal de Canoa" el cual se desarrollara dentro de la parcela número 695, del Distrito Municipal de Canoa, Provincia Barahona, Republica Dominicana.

Ref. : Oficio No. 000157 de fecha 3-4-2009.
(Exp. 06031-2009-PLO- SE).

En atención a su comunicación de referencia, remitida por el departamento de Comisiones, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el addendum indicado en el asunto. Después de analizarlo, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Se trata del addendum del Contrato suscrito en fecha 6 de agosto del año 2007, con la empresa Terme de la Salamandra, S.A., que establece el Cronograma que regirá la Construcción del Proyecto Turístico Complejo Termal de Canoa, el cual se desarrollará dentro de la parcela numero 695, del Distrito Municipal de Canoa, Provincia Barahona, R.D.

SEGUNDO: Dicha Convención fue enviada al Senado de la Republica, mediante oficio numero 3394 de fecha 30 de marzo del año 2009, procedente del Poder Ejecutivo

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está sustentada en la Constitución de la República, Art. 37, numeral 23, el cual establece como atribución del Congreso:

“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”.

Análisis Legal, Constitucional y Legal del Addendum.

Después de analizar el proyecto de Ley en los aspectos legales y constitucionales, **SOMOS DE OPINION**, que el mismo no entra en contradicción con los aspectos indicados.

En tal virtud **Recomendamos**, a la Comisión encargada del estudio del presente Addendum pueden abocarse a rendir un informe favorable de el mismo.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa